

**ACERCA DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO LA PLATA 2030**

SERIE DOCUMENTOS DE DIFUSION. TEMAS ESPECIFICOS

Este texto propone **reflexionar acerca** de ciertos tópicos relacionados al **Plan Estratégico La Plata 2030** (PE LP 2030). Como docentes e investigadores de un equipo de investigación pertenecientes al Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata (CIUT/FAU/UNLP), queremos visibilizar y poner en conocimiento a la comunidad platense y de la región nuestra visión, así como también, clarificar el rol de los instrumentos de planificación y particularmente del PE La Plata 2030.

Mirada del Proceso del Plan

El Plan Estratégico La Plata 2030 surge como proyecto en el año 2016, con el objetivo de convertirse en un instrumento consensuado que oriente el crecimiento y desarrollo de la ciudad, aumentando la calidad y habitabilidad del espacio urbano y rural. Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el plan está constituido por tres fases: **diagnóstico**, en la que se identificaron las principales problemáticas en cuanto a aspectos ambientales, sociales, urbanos, de movilidad y económicos; **propuesta**, estructurada en base a cuatro lineamientos estratégicos (ciudad compacta y multicéntrica, acceso universal al hábitat, ciudad sostenible y resiliente, y desarrollo económico productivo y regional); y por último la **implementación**, fase que se encuentra actualmente en desarrollo.

Si bien contar con un plan que oriente su crecimiento significaría un avance para la ciudad, hay varios puntos que debemos observar dado que podría conducir a un desarrollo inadecuado. En este sentido, **un estudio exhaustivo del territorio** podría haber sido desarrollado por equipos de trabajo de la UNLP con experiencia en estudios territoriales y vasto conocimiento de la región; sin embargo, el diagnóstico fue realizado por una consultora extranjera (española) sin antecedentes de trabajo en la ciudad. Por otro lado, a pesar de que en la fase diagnóstica el proceso contó con la participación de amplios sectores de la sociedad platense, **la convocatoria no fue igual de amplia para la fase de propuesta, además que se desconoce el equipo técnico que lo llevó a cabo**, lo que podría derivar en **proyectos** y modificaciones del Código de Ordenamiento Urbano **no consensuados**, desfavoreciendo iniciativas de **visión integral** que benefician al común de la sociedad para una **ciudad justa y equitativa**.

Mirada de los expertos

El conocimiento y la aplicación del PE LP 2030 parte de un falso dilema. El partido de La Plata para ordenar su territorio necesita instrumentos idóneos de planificación y gestión territorial en el marco de políticas públicas. Si bien es de celebrar contar con la posibilidad de debatir un **Plan**, postergado desde hace tiempo. Ahora bien: **¿Qué Plan?** y **¿Para qué lo necesitamos?**

En principio **NO ES** para la CIUDAD, aunque sus lineamientos la nombran constantemente. Es para todo el Partido. **Es territorial. Es obligación de cada municipio hacerlo. (DL N° 8912/77).** Pero no es un Plan de Ordenamiento Territorial tal como lo solicita el Decreto-Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo N 8912/77 (art.80) de la provincia de Buenos Aires, para ampliar las zonas urbanas y ordenar el territorio (urbano y rural) y no solo la ciudad.

Por esto, un primer aspecto a señalar es clarificar sobre la utilización de los instrumentos de planificación. Con un Plan Estratégico no corresponde -ni por ley, ni por sentido común- ampliar o modificar el uso del suelo o área urbana. Tampoco ha sido caracterizado como un Plan Estratégico Territorial, ni corresponde, porque el municipio como jurisdicción verdaderamente delimitada tiene obligación de realizar un Plan de Ordenamiento Municipal. Y solo un conjunto de municipios deberían y podrían hacer un Plan Estratégico Territorial para el desarrollo local y las infraestructuras necesarias. Un Plan Estratégico debe procurar articular los objetivos de desarrollo socio-económico, fundamentalmente. Todos, o la mayoría de los Planes Estratégicos más conocidos, Barcelona por ejemplo, surgieron para el desarrollo social y económico, después y concomitantemente se vinculan con los Planes urbanos y territoriales o de Estructura -como los denominan ellos- como ya los tenían y siguieron haciéndolos.

Este aspecto señalado, ya **viene sucediendo lamentablemente** desde el municipio que promueve el propio plan. Los diversos **proyectos del Decreto 2219/19 y los cambios realizados** por la actual **gestión municipal**, desde el primero hasta el último demuestran los titubeos, **irracionalidades** o la direccionalidad que pueden tomar las decisiones a la hora de elegir **hacia dónde crecer**. Si se toman los lineamientos del Plan Estratégico, todos loables y dentro de los paradigmas vigentes desde el campo disciplinar del Urbanismo y el Ordenamiento Territorial, veremos que los mismos son posteriormente desconocidos al momento de su implementación. Los cuatro lineamientos, son:

1. **Ciudad compacta y multicéntrica;**
2. **Acceso universal al hábitat;**
3. **Ciudad sostenible y resiliente;**
4. **Desarrollo económico productivo y regional.**

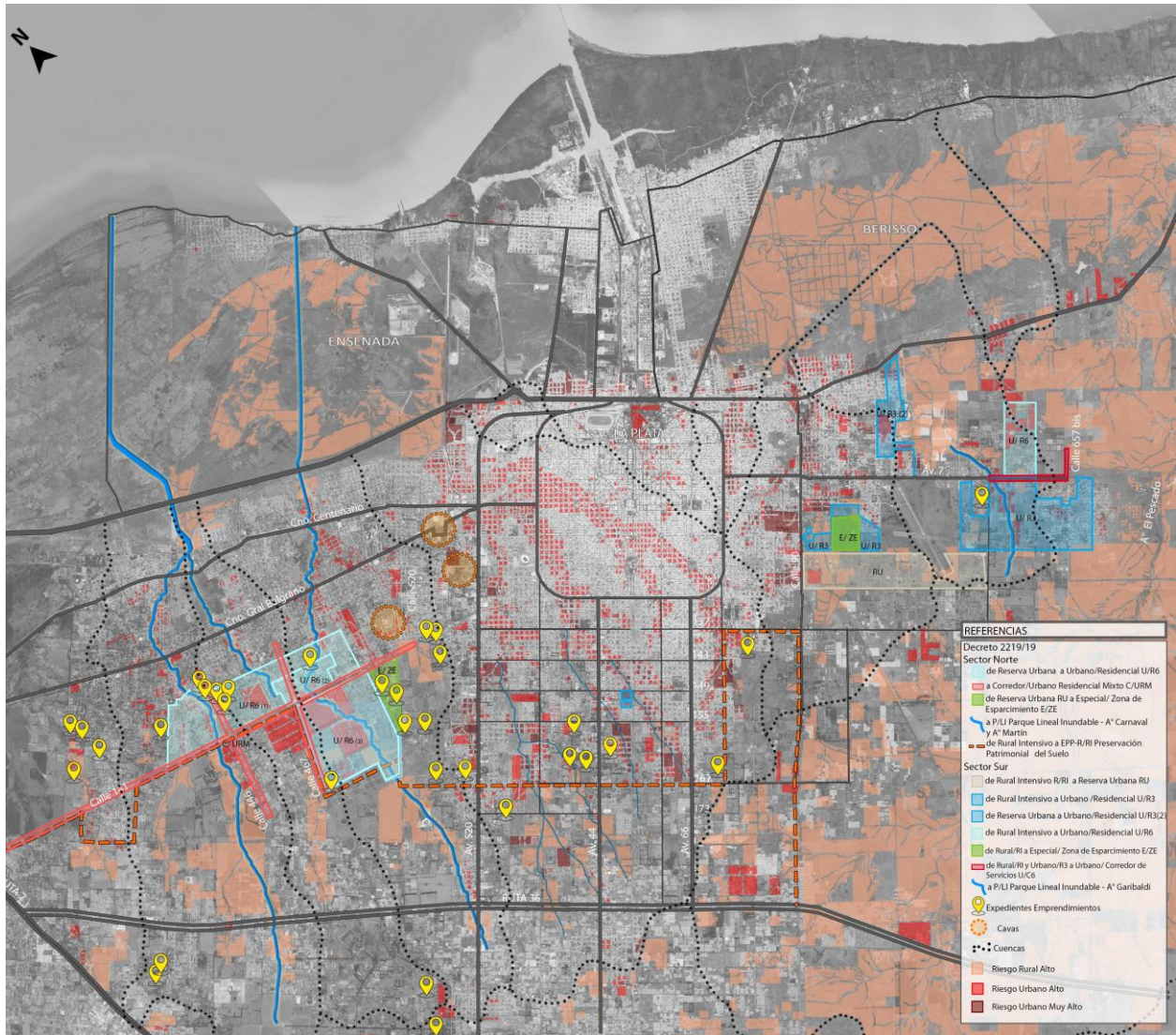
El **Decreto 2219/19** firmado por el Intendente y el Secretario de Obras Publicas que modifica la Ordenanza de Uso del Suelo 10.073/10, **contradice el primer lineamiento y el tercero. Y, el segundo ni lo considera.** Las zonas propuestas para el crecimiento son por extensión (Eje Norte – Sur de la ciudad), evitando toda área cercana a la informalidad urbana y alejada a varios kilómetros de la mayor centralidad, el Casco Fundacional. Sobre el acceso universal al hábitat, no se diseñaron instrumentos y mucho menos se asignaron recursos en el presupuesto municipal. Y el Decreto ni las menciona, aun cuando existe la Ley 14.449/12 de Acceso Justo al Hábitat que promueve el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable en la Provincia de Buenos Aires, y la ley Nacional 27.453/17 que reconoce cada asentamiento del territorio nacional con necesidad de aplicar una política socio urbana, y también La Plata. (Ver Figura)

Contradictoriamente, se aprobaron **35 expedientes a fines del 2018**, que **promovían, subdivisiones de suelo y/o regularizaban barrios privados** localizados indiscriminadamente **en cualquier sector del Partido, incluyendo zonas inundables.** Recientemente, asistimos al anuncio de la **urbanización de diversas cavas en la ciudad**, como estrategia de regeneración de un pasivo ambiental, que esconden importantes negocios inmobiliarios y **contradicen los criterios que se manejan a nivel internacional** en relación a cómo recuperar estos sectores del territorio degradados y que han sido receptores de un alto impacto ecológico.

Asimismo, aunque en los objetivos específicos de la Dimensión urbana se plantea: “**poner en valor el patrimonio urbano de la ciudad, recuperando la identidad platense**”, **ninguno de sus cuatro lineamientos visibiliza la preocupación** por el respeto, protección y valoración de preexistencias que forman parte del patrimonio histórico de la ciudad y que se encuentran arraigadas en la memoria platense, esto se potencia aún más con la **ausencia de un Plan Particularizado o de Sector para el Casco**, que concentra gran parte del patrimonio construido fundacional, del '30 hasta la actualidad. En ese sentido, y contradictoriamente a lo planteado en el lineamiento 1 -la idea de potenciar diagonales verdes- **se están reemplazando por asfalto calles adoquinadas y ramblas**, ganando suelos impermeables y perdiendo absorbentes, que podrían contribuir en el sistema de espacios verdes urbanos en la adaptación de esta ciudad higienista en sustentable.

Por otra parte, es necesario subrayar que pensar en el **crecimiento equilibrado** de la ciudad significa garantizar los **servicios básicos** para todos los habitantes, las **infraestructuras viales**, los **equipamientos** y los **espacios verdes públicos**. Asimismo, una ciudad sometida a condiciones de **riesgo de inundación no puede pensarse desde fragmentos** como lo propone el Plan Estratégico al dividir el territorio en sectores, pues el sistema hídrico - responde a las leyes de la naturaleza- es un todo y exige abordar el ordenamiento y la **gestión del territorio por cuencas pero integrándose en los usos del suelo y las estructuras más importantes:** medio natural (arroyos y cuencas, más de 10 en total), movilidad y transporte, infraestructuras de servicios, espacios verdes públicos y de infiltración, grandes equipamientos, centralidades y espacios residenciales. Además de pensar que la **recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y el mantenimiento de la ciudad que ampliamos deben ser posible. Hoy no lo es.**

Figura. Espacialización de los Cambios Normativos, Aprobaciones y Regularizaciones



Fuente: Basado en "EN RELACION AL DECRETO 2219 DEL AÑO 2019 FIRMADO POR EL INTENDENTE GARRO Y EL SECRETARIO DE O.S.P.YP. BARBIER REFERIDOS A MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA 1073/10 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA. Noviembre 2019". Serie Documentos de Difusión. Temas Específicos CIUT-UNLP. Esp. Arq. María Julia Rocca

Mirada reflexiva final

Un plan **fuertemente enfocado a la ampliación de zonas urbanas sin reconocer las condiciones de riesgo hídrico**, en desmedro de suelo rural, y **sin modelo espacial de desarrollo urbano- rural** difícilmente pueda apuntar al desarrollo equilibrado del territorio. Más bien tiende a favorecer **un ciclo sin fin**: el de un suelo que se ocupa mecánicamente pero no se **desarrolla, ni deja espacios de infiltración para la sostenibilidad**. El **Plan de Ordenamiento Municipal y/o Territorial debe adaptar y prevenir las inundaciones a futuro, en el mediano y largo plazo**. El Plan Estratégico **NO ES APTO** para guiar el crecimiento por extensión.

¿Por qué entonces se sigue impulsando un Plan Estratégico que tiene tantos aspectos cuestionables y que no trabaja para el desarrollo local? Tampoco es un Plan de Ordenamiento Municipal que cumple con todos los lineamientos -menos el de desarrollo- y que promueve e impulsa un **Modelo Territorial Sostenible y Resiliente consensuado con la comunidad**.

La idea de estas reflexiones, es **alertar y evitar** que en unos años estemos discutiendo un **nuevo Plan Estratégico y no un Plan de Ordenamiento pensando que el municipio tiene un tema central que resolver: “QUE SU SUELO NO ES INFINITO”** y La Plata solo puede crecer, si es en extensión hacia Ruta 2, donde ya se ha ubicado una zona para Clubes de Campo y que arrasaría con la zona rural, además de ocupar zonas frágiles desde lo ambiental y el riesgo de inundación aguas abajo. No puede hacerlo, ni para el Noreste, que se ubica Ensenada, Berisso y zonas inundables; ni para el Sureste que se ubica la cuenca del Pescado y es Paisaje Protegido por ley, ni para el Noroeste que se localiza el Parque Pereyra. **EL SUELO ES FINITO. ¡ES EL VERDADERO RECURSO ESTRATÉGICO QUE ESTÁN OBLIGADOS A HACER COMPETIR ENTRE LAS ACTIVIDADES URBANAS Y RURALES!** Situación reiterada en la historia del Partido de La Plata (no olvidemos que hace mucho tiempo era Ensenada y Berisso, aunque sus territorios son más frágiles y vulnerables que el de La Plata) y mientras tanto el mismo sigue gestionándose como no se debe, se extiende sin Plan ni lineamientos estratégicos que guíen la reformulación del Código de Ordenamiento Urbano-Territorial actual y el Plan Territorial Fundacional ya no es apto!

Equipo de investigación: 11/U 168. TERRITORIOS VULNERABLES Y PAISAJES EMERGENTES. Parte II. Medidas No Estructurales para la Reducción del Riesgo por Inundación. Caso: Gran La Plata – CIUT / FAU / UNLP

Dirección: Dr. Arq. Juan Carlos Etulain – Prof. Arq. Isabel López

Equipo de trabajo: Dra. Arq. María Aversa, Arq. Emilia Asztalos, Arq. Braian Carluccio, Arq. Guido Barbero, Dra. Arq. M. Cristina Domínguez, Arq. Luciano Di Gregorio - Arq. Sara Fisch, Mg. Arq. Victoria Goenaga, Dra. Arq. Alejandra González Biffis, Arq. Cecilia Giusso, Mg. Arq. Estefanía Jáuregui, Arq. Isidro Oviedo, Esp. Arq. Kuanip Sanz Ressel, Dra. Arq. Daniela Rotger, Estudiantes: Gabriel Canero, Laura González.